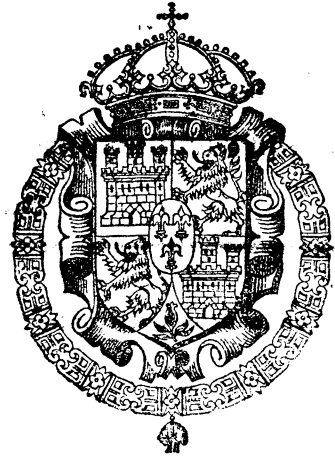


SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la Imprenta Nacional... PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En París, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97. Se reciben los anuncios todos los días en la Administración de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: Subscription type (e.g., Provincias, Ultramar, Extranjero) and Price (e.g., 21 rs., 60, 120, 210, 30, 90, 72, 144)

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y sus augustos Hijos continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Anacleto Torón, Regente de la Audiencia de la Habana, en consideración á su avanzada edad, y quedando satisfecha de sus largos y distinguidos servicios.

Dado en Palacio á doce de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Ultramar, FRANCISCO PERMANYER.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en promover á la Regencia de la Audiencia de la Habana, vacante por jubilación de D. Anacleto Torón, á D. Eduardo Alonso Colmeneros, Regente de la de Santo Domingo.

Dado en Palacio á doce de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Ultramar, FRANCISCO PERMANYER.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Luis de Estrada, Director general de Contribuciones. Dado en Palacio á veinticinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Hacienda, MANUEL MORENO LOPEZ.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE MARINA.

22 Setiembre. Concediendo dos meses de licencia para Valencia al Subteniente del cuarto batallón de infantería de Marina D. Joaquín Muñoz y Navarro... Id. id. Idem para Cartagena al Teniente Ayudante del mismo batallón D. Baltasar Hidalgo de Cisneros... Id. id. Idem para Cartagena al Teniente de navío al Alférez D. Fermín Ortega y Molina...

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española, Reina de las Españas. Al Gobernador y Consejo provincial de Albacete y á cualesquiera otras Autoridades y personas á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que en el Consejo de Estado pende en grado de apelación entre partes, de la una la Hacienda pública, representada por mi Fiscal, apelante, y de la otra Bartolomé Ortega, vecino de Albacete, apelado y en rebeldía, sobre pago de la multa que le fué impuesta por defraudador del subsidio industrial. Visto: El parte que en 1.º de Marzo de 1861 dió el Investigador á la Administración de Hacienda pública expresando que Ortega estaba vendiendo aguardiente desde principio de año con tienda abierta al público, y como quiera que había llegado á su noticia que tenía solicitado la baja, lo ponía en conocimiento de esta dependencia: Vista el acta de comparecencia del interesado ante el Oficial del negociado, en que manifestó: que en 21 de Diciembre de 1860 pretendió la baja en concepto de expendedor de aguardientes, porque solo ejercía la industria de tabernero; pero que nombrado perito repartidor del gremio de tiendas de licorosas, se había presentado en la Administración recordando la solicitud para la mencionada baja, y exponiendo en su consecuencia que no podía ser repartidor, en virtud de la cual se le previno que ejerciera las funciones

de tal, puesto que la agremiación se verificaba en 1860, sin perjuicio de que si efectivamente concretaba su industria á la venta de vino desde 1.º de Enero de 1861, justificado que fuera este extremo, se accedería á ello; y que en la inteligencia contraria, ó de que había de continuar ejerciendo la industria de vendedor de licorosas, no solicitó retirar la declaración de baja que anteriormente tenía presentada. Vistos los documentos que la Administración unió al expediente, y son: 1.º Una papeleta que Ortega le había pasado en 21 de Diciembre de 1860 en que decía haber recibido el oficio por el que se le nombraba repartidor del gremio de tiendas de licorosas sin ejercer tal industria, con cuyo motivo aquella dependencia remitió el documento al Investigador, quien en 4 de Marzo expresó que reconocido el establecimiento resultaba tener Ortega agardiente para la venta desde que hizo la anterior declaración.

2.º Un oficio de 6 de Marzo de 1861 en que el recaudador de contribuciones participaba al Administrador de Hacienda pública que en dicho día se le había presentado Ortega á satisfacer el primer trimestre del año corriente, como inscrito en matrícula por una tienda de licorosas; y como en el recibo talonario aparecía la nota de baja, se lo comunicaba para su gobierno: Vista la providencia dictada por el Gobernador en 47 de Abril del referido año 1861 en la que, de conformidad con lo propuesto por la Administración, se impusieron al interesado 302 rs. de multa, duplo de la cuota defraudada: Vista la demanda que, previa fianza, presentó Bartolomé Ortega en el Consejo provincial pidiendo la revocación de la providencia anterior, y que se le declarara irresponsable: Visto el auto en que se dispuso que presentara los documentos y pruebas que tuviera por convenientes; en cuya virtud presentó cinco recibos del recaudador, con que acreditó haber satisfecho como expendedor de aguardiente las cuotas correspondientes al año de 1860 y primer semestre de 1861: Visto el escrito de contestación del Promotor fiscal de Hacienda pública manifestando que Ortega, después de haber solicitado la baja como industrial por una tienda de licorosas en 4.º de Diciembre de 1860, seguía en 4.º de Marzo de 1861 ejerciendo la misma industria, y pidiendo por lo tanto la confirmación de la resolución administrativa: Vista la sentencia dictada por el Consejo provincial en 22 de Julio de 1861, por la que se declaró irresponsable á Bartolomé Ortega en el concepto que se le acusaba, alzándose en su consecuencia la multa de 302 rs. que se le había impuesto en providencia de 17 de Abril próximo anterior: Vista la apelación interpuesta por el Promotor fiscal de Hacienda pública que lo fué desestimada por no llegar á 2.000 rs. el interés que se cuestionaba: Visto el recurso de queja presentado por mi Fiscal ante el Consejo de Estado, mediante á que no podía sujetarse el interés del litigio á una apreciación material, y la providencia de la Sección de lo Contencioso de este alto Cuerpo admitiendo la mencionada apelación: Visto el escrito de mejora de este recurso con la solicitud de que se revoque la citada sentencia, declarando responsable á Bartolomé Ortega como defraudador del subsidio industrial, y sujeto á la multa que se le impuso en decreto gubernativo: Vistos otro escrito de mi Fiscal acusando la rebeldía al apelado por no haber comparecido en el término de reglamento, y la providencia de la Sección de lo Contencioso en que la hubo por acusada: Visto el art. 47 del Real decreto de 4.º de Julio de 1850, y el 43 de la instrucción de 20 de Octubre de 1852: Considerando que Bartolomé Ortega continuó, según su propia confesión, ejerciendo la industria de vendedor de licorosas después de pedir y de haberse anotado su baja por la Administración, sin haber obtenido el nuevo certificado de matrícula exigido por la instrucción mencionada: Considerando que el pago de la cuota que acreditó el interesado se realizó después de haberse denunciado por los agentes de la Administración; Conformándose con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado en sesión á que asistieron D. Joaquín José Casaus, Presidente; D. Manuel Quesada, D. Manuel de Sierra y Moya, D. Antonio Escudero, El Conde de Torre-Marín, D. Fernando Calderón Collantes, D. Eugenio Moreno Lopez, Don José de Villar y Salcedo y D. Antero de Echarrí: Vengo en revocar la sentencia del Consejo provincial de Albacete de 22 de Julio de 1861, y en confirmar la providencia del Gobernador de la misma provincia de 17 de Abril de dicho año. Dado en San Ildefonso á quince de Julio de mil ochocientos sesenta y tres. Est. rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marqués de Miraflores.»

Publicación.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mi el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolución final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique en forma á las partes, y se inserte en la GACETA. De que certifico. Madrid 3 de Setiembre de 1863.—Miguel Zorrilla.

Subscripción NACIONAL PARA ALIVIAN LAS DESGRACIAS CAUSADAS POR EL TERREMOTO DE MANILA. Continúa la lista oficial consignada á publicar en la GACETA núm. 228 de 16 de Agosto próximo pasado. Dijo: en tal en el Banco de España.

Table with 2 columns: Name and Amount (e.g., Sr. Marqués del Duero... 4.000, Sres. Weisweiler y Bauer... 10.000)

PROVINCIA DE AVILA. Sr. Gobernador... 600. El Secretario y demas empleados... 600. El Consejo provincial... 310. Los empleados de Fomento é Instrucción primaria... 350. Los id. de la Contaduría de Hacienda pública... 254. Los id. de la Tesorería de id... 220. Los id. de la Administración de id... 542. Los id. de Montes... 320. Los id. de Estadística... 53.

PROVINCIA DE CÁDIZ. Comandancia general de Ceuta. Excmo. Sr. Mariscal de Campo, Comandante general Gobernador, D. Ramon Gomez Pulido... 600. Sección del cuerpo de Estado Mayor de plaza, Ayudante de Campo y Secretario del Gobierno... 454. Jefes, Oficiales y tropa del cuarto batallón fijo de artillería... 1.232,15. Comandancia de artillería de la plaza... 136,65. Comandancia de Ingenieros y compañías del arma... 1.126,10. Regimiento de infantería de Málaga, número 40... 4.270,39. Regimiento de id. del Fijo de id... 7.485,76. Compañía de Lanzas... 305,94. Compañía de Mar... 434,12. Jefes, Oficiales y empleados subalternos de Administración militar... 516,05. Jefes, Oficiales é individuos de Sanidad militar... 667. Auditor y Juzgado de Guerra... 298.

PROVINCIA DE BURGOS. (Continuación.) Capitania general del ejército y distrito. Excmo. Sr. Mariscal de Campo Don Francisco Servano Bodoy, Capitán general de este distrito... 1.000. Excmo. Sr. Mariscal de Campo Don José Angulo y Aguado, segundo Cabo de id... 609. Excmo. Sr. Teniente General Don Manuel Breton, en situación de cuartel... 450. Excmo. Sr. Teniente general Don Ramon Castañeda y Fernandez, idem id... 450. Excmo. Sr. Brigadier D. Jorge Thilinas y Jarnier, Gobernador militar de Santoña... 360. Excmo. Sr. Brigadier D. Manuel Alcalde y Royo, Gobernador militar de Soria... 360. Sr. Brigadier D. Venancio Guerra y Medrano, id. id. de Santander... 360. Sr. Brigadier D. José Luebot, idem idem de Logroño... 360. Sr. Brigadier D. Gabriel de Lacy y Burgungo, en situación de cuartel... 209. Sr. Brigadier D. Venancio Guerra y Medrano, id. id. de Logroño... 200. Sr. Brigadier D. Pedro Perez Pesquera, id. id. de id... 200. Sección del cuerpo de Estado Mayor del ejército y Sección-archivo... 466,66. Estados Mayores de plazas y Juzgado de Guerra... 618,62. Regimiento infantería de Navarra, número 25... 4.841,82. Batallón cazadores de Barbastro, número 4... 2.854,06. Batallón cazadores de Tarifa, número 6... 2.896,73. Sexto regimiento de artillería, destacamento del distrito... 338,63. Plana Mayor de artillería de id... 186,58. Sr. Brigadier Comandante general, Subinspector de artillería en idem, D. Antonio Jácome... 360. Personal de planta de establecimientos en id... 36. Plana Mayor de Ingenieros, personal del material y sexta compañía del primer batallón primer regimiento... 701,50. Batallón provincial de Burgos, número 1... 604,29. Batallón provincial de Logroño, número 13... 451,53. Batallón provincial de Soria, número 14... 634,38. Batallón provincial de Santander, número 10... 485,06. Batallón provincial de Aranda de Duero, núm. 59... 327. Regimiento caballería lanceros de Lusiaña, núm. 15... 2.876,71. Regimiento caballería cazadores de Talavera, núm. 17... 2.849,26. Jefes y Oficiales de infantería en situación de reemplazo... 433,63. Cuerpo de Sanidad militar del distrito... 718. Cuerpo administrativo del ejército en el distrito... 1.641,85. Comisiones activas del servicio... 739,92. Jefes y Oficiales de Estados Mayores de plazas en situación de reemplazo... 129. Empleados eventuales en hospitales militares... 230. Personal eclesiástico de id. id... 63,33. Empleados eventuales en utensilios... 55. Empleados y sección de obreros en provisiones... 57,93. Depósito de banderas y equipar para Ultramar en Santander... 44,26. Carabineros del Reino, Comandancia de Burgos... 871,92. Idem id. de Logroño... 621,62. Idem id. de Santander... 1.978,38.

PROVINCIA DE NAVARRA. (Continuación.) Capitania general del ejército y distrito. Excmo. Sr. Mariscal de Campo Don Rafael Acedo Rico, Conde de la Cañada... 1.000. Excmo. Sr. Mariscal de Campo Don Francisco Ortigosa, segundo Cabo. Excmo. Sr. Mariscal de Campo, de cuartel, D. Francisco Irañeta... 600. Excmo. Sr. Mariscal de Campo, de idem, D. Francisco Bellido... 300. Excmo. Sr. Brigadier, de cuartel,

Table with 2 columns: Name and Amount (e.g., D. Angel Elizalde... 200, Excmo. Sr. Brigadier, de id., D. Juan Zubiri... 200)

Junta de Clases pasivas. MES DE AGOSTO DE 1863. En cumplimiento de lo dispuesto en la primera parte del art. 9.º del Real decreto de 31 de Julio 1855 y Real orden de 29 de Febrero de 1856, se publican las declaraciones de derechos pasivos acordados por esta Junta en todo el mes de Agosto próximo pasado.

HACIENDA. D. Miguel Gamarrá y Cambrero, Jefe de negociado de tercera clase de la Dirección general de la Deuda, jubilado: se le reconocen 39 años, 8 meses y 3 días de servicios: se le declara el haber anual de 12.300 rs.: sueldo regulador 16.000. D. Juan Bautista Friera, Teniente visitador cesante de los Derechos de Consumos de Valencia: se le reconocen 26 años, un mes y 10 días de servicios: se le declara el haber anual de 4.000 rs.: sueldo regulador 8.000. Excmo. Sr. D. Manuel María Ullagon, Director general del Tesoro público, cesante: se le reconocen 21 años, un mes y 22 días de servicios: se le declara el haber anual de 25.000 rs.: sueldo regulador 50.000. D. Juan Amat, Comandante cesante del Resguardo de azogues de las minas de Almadén, jubilado: se le reconocen 32 años, 5 meses y 14 días de servicios: se le declara el haber anual de 3.000 rs.: sueldo regulador 5.000. Doña María Pastor y Aracil, portera primera de la Fábrica de tabacos de Alicante, cesante: se le reconocen 39 años, 10 meses y 7 días de servicios: se le declara el haber anual de 1.350 rs.: sueldo regulador 2.700.

GRACIA Y JUSTICIA. D. José María Cirés, Juez de primera instancia que ha sido jubilado: se le reconocen 35 años, 6 meses y 14 días de servicios: se le declara el haber anual de 11.200 rs.: sueldo regulador 14.000. D. José Gamba Ortiz, Presidente de Sala que fué de la Audiencia de Zaragoza, jubilado: se le reconocen 41 años, 6 meses y 3 días de servicios: se le declara el haber anual de 25.600 rs.: sueldo regulador 32.000. GOBERNACION. D. Gregorio Mijares Sobrino, Alcalde-corregidor cesante de la ciudad de Reus y anteriormente Sub-Gobernador de la Isla de la Gran Canaria: se le reconocen 23 años, 6 meses y 6 días de servicios: se le declara el haber anual de 12.000 rs.: sueldo regulador 24.000. D. Vicente Barbero Vibanja, Conductor de correos de primera clase, cesante: se le reconocen 29 años, 4 meses y 9 días de servicios: se le declara el haber anual de 3.500 reales: sueldo regulador 7.000. D. Andrés Grande, Inspector cesante de Estadística de Albacete y anteriormente Oficial de la clase de terceros del Ministerio de la Gobernación: se le reconocen 22 años, 7 meses y 20 días de servicios: se le declara el haber anual de 15.000 rs.: sueldo regulador 30.000. D. Alejo de Vega, Conductor-mayor de correos, jubilado: se le reconocen 36 años y 16 días de servicios: se le declara el haber anual de 5.500 rs.: sueldo regulador 7.000. D. Basilio Gonzalez, Inspector de Estadística de la provincia de Huesca, cesante por supresión, y anteriormente Secretario del Gobierno de la misma provincia: se le reconocen 18 años y 24 días de servicios: se le declara el haber anual de 4.000 rs.: sueldo regulador 16.000.

MONTE-PIOS. D. Antonio Alvarez y Fernandez, Oficial segundo de Administración militar, jubilado: se le reconocen 20 años, 7 meses y 30 días de servicios: se le declara el haber anual de 2.800 rs.: sueldo regulador 7.000. D. Joaquín Palacios, Comisario de Guerra de segunda clase, jubilado: se le reconocen 40 años, 3 meses y 18 días de servicios: se le declara el haber anual de 15.360 reales: sueldo regulador 19.200. D. José Garrido y Jimeno, Comisario de Guerra de primera clase, jubilado: se le reconocen 51 años, 2 meses y 9 días de servicios: se le declara el haber anual de 15.360 rs.: sueldo regulador 19.200.

GUERRA Y MARINA. Doña Trifona Bárbara Codiz, huérfana de D. José, Pagador que fué del departamento de Minas de Almadén. Se le declara la pensión anual de 1.250 rs. Doña María Belen Lopez de la Torre, huérfana de Don José, Interventor que fué de Correos de Valencia, con 3.800. Doña Adela Rosa Ingarriza, huérfana de D. Baltasar, Maestro ómnibus de armas de la fábrica de Plasencia, con 2.500. Doña Margarita Pelieu y Serralde, huérfana de Don Jaime, Oficial segundo que fué de la Contaduría de ejército de las Baleares, con 2.500. Doña María de la Purificación Perez, huérfana de Don Victor, Oficial segundo que fué de la Administración de Rentas unidas de Almería, con 1.250. Doña Carolina, Doña Petra, Doña Juliana y Doña María Gonzalez, huérfanas de D. Juan Lesmes, Inspector que fué de Hacienda pública de Zamora, con 3.500. Doña Francisca Navarro Escames, viuda de D. Rafael Casellas, Oficial cuarto segundo que ha sido del Ministerio de la Guerra, con 7.000. Doña Juana Fernandez de la Cueva, viuda de D. Manuel de la Cueva, Promotor fiscal que fué del partido de Castuera, con 2.000.

Table with 2 columns: Name and Amount (e.g., Doña Felipa Urrutia, huérfana de D. Agustín Gabriel, Administrador que fué de Rentas del Carril, y viuda de D. Francisco Sanchez de Parga, con 2.500)

Table with 2 columns: Name and Amount (e.g., D. Angel Elizalde... 200, Excmo. Sr. Brigadier, de id., D. Juan Zubiri... 200)

Junta de Clases pasivas. MES DE AGOSTO DE 1863. En cumplimiento de lo dispuesto en la primera parte del art. 9.º del Real decreto de 31 de Julio 1855 y Real orden de 29 de Febrero de 1856, se publican las declaraciones de derechos pasivos acordados por esta Junta en todo el mes de Agosto próximo pasado.

HACIENDA. D. Miguel Gamarrá y Cambrero, Jefe de negociado de tercera clase de la Dirección general de la Deuda, jubilado: se le reconocen 39 años, 8 meses y 3 días de servicios: se le declara el haber anual de 12.300 rs.: sueldo regulador 16.000. D. Juan Bautista Friera, Teniente visitador cesante de los Derechos de Consumos de Valencia: se le reconocen 26 años, un mes y 10 días de servicios: se le declara el haber anual de 4.000 rs.: sueldo regulador 8.000. Excmo. Sr. D. Manuel María Ullagon, Director general del Tesoro público, cesante: se le reconocen 21 años, un mes y 22 días de servicios: se le declara el haber anual de 25.000 rs.: sueldo regulador 50.000. D. Juan Amat, Comandante cesante del Resguardo de azogues de las minas de Almadén, jubilado: se le reconocen 32 años, 5 meses y 14 días de servicios: se le declara el haber anual de 3.000 rs.: sueldo regulador 5.000. Doña María Pastor y Aracil, portera primera de la Fábrica de tabacos de Alicante, cesante: se le reconocen 39 años, 10 meses y 7 días de servicios: se le declara el haber anual de 1.350 rs.: sueldo regulador 2.700.

GRACIA Y JUSTICIA. D. José María Cirés, Juez de primera instancia que ha sido jubilado: se le reconocen 35 años, 6 meses y 14 días de servicios: se le declara el haber anual de 11.200 rs.: sueldo regulador 14.000. D. José Gamba Ortiz, Presidente de Sala que fué de la Audiencia de Zaragoza, jubilado: se le reconocen 41 años, 6 meses y 3 días de servicios: se le declara el haber anual de 25.600 rs.: sueldo regulador 32.000. GOBERNACION. D. Gregorio Mijares Sobrino, Alcalde-corregidor cesante de la ciudad de Reus y anteriormente Sub-Gobernador de la Isla de la Gran Canaria: se le reconocen 23 años, 6 meses y 6 días de servicios: se le declara el haber anual de 12.000 rs.: sueldo regulador 24.000. D. Vicente Barbero Vibanja, Conductor de correos de primera clase, cesante: se le reconocen 29 años, 4 meses y 9 días de servicios: se le declara el haber anual de 3.500 reales: sueldo regulador 7.000. D. Andrés Grande, Inspector cesante de Estadística de Albacete y anteriormente Oficial de la clase de terceros del Ministerio de la Gobernación: se le reconocen 22 años, 7 meses y 20 días de servicios: se le declara el haber anual de 15.000 rs.: sueldo regulador 30.000. D. Alejo de Vega, Conductor-mayor de correos, jubilado: se le reconocen 36 años y 16 días de servicios: se le declara el haber anual de 5.500 rs.: sueldo regulador 7.000. D. Basilio Gonzalez, Inspector de Estadística de la provincia de Huesca, cesante por supresión, y anteriormente Secretario del Gobierno de la misma provincia: se le reconocen 18 años y 24 días de servicios: se le declara el haber anual de 4.000 rs.: sueldo regulador 16.000.

MONTE-PIOS. D. Antonio Alvarez y Fernandez, Oficial segundo de Administración militar, jubilado: se le reconocen 20 años, 7 meses y 30 días de servicios: se le declara el haber anual de 2.800 rs.: sueldo regulador 7.000. D. Joaquín Palacios, Comisario de Guerra de segunda clase, jubilado: se le reconocen 40 años, 3 meses y 18 días de servicios: se le declara el haber anual de 15.360 reales: sueldo regulador 19.200. D. José Garrido y Jimeno, Comisario de Guerra de primera clase, jubilado: se le reconocen 51 años, 2 meses y 9 días de servicios: se le declara el haber anual de 15.360 rs.: sueldo regulador 19.200.

GUERRA Y MARINA. Doña Trifona Bárbara Codiz, huérfana de D. José, Pagador que fué del departamento de Minas de Almadén. Se le declara la pensión anual de 1.250 rs. Doña María Belen Lopez de la Torre, huérfana de Don José, Interventor que fué de Correos de Valencia, con 3.800. Doña Adela Rosa Ingarriza, huérfana de D. Baltasar, Maestro ómnibus de armas de la fábrica de Plasencia, con 2.500. Doña Margarita Pelieu y Serralde, huérfana de Don Jaime, Oficial segundo que fué de la Contaduría de ejército de las Baleares, con 2.500. Doña María de la Purificación Perez, huérfana de Don Victor, Oficial segundo que fué de la Administración de Rentas unidas de Almería, con 1.250. Doña Carolina, Doña Petra, Doña Juliana y Doña María Gonzalez, huérfanas de D. Juan Lesmes, Inspector que fué de Hacienda pública de Zamora, con 3.500. Doña Francisca Navarro Escames, viuda de D. Rafael Casellas, Oficial cuarto segundo que ha sido del Ministerio de la Guerra, con 7.000. Doña Juana Fernandez de la Cueva, viuda de D. Manuel de la Cueva, Promotor fiscal que fué del partido de Castuera, con 2.000.

Table with 2 columns: Name and Amount (e.g., Doña Felipa Urrutia, huérfana de D. Agustín Gabriel, Administrador que fué de Rentas del Carril, y viuda de D. Francisco Sanchez de Parga, con 2.500)

Doña Felipa Urrutia, huérfana de D. Agustín Gabriel, Administrador que fué de Rentas del Carril, y viuda de D. Francisco Sanchez de Parga, con 2.500. Doña Cándida Ruiz de la Banda, viuda de D. Genaro Gomez, Juez de primera instancia que fué de Cuenca, con 4.500. Doña Teresa Bosch y Corrons, viuda de D. Fernando Ordóñez, Tesorero que fué de rentas de la provincia de Lérida, con 3.500. Doña Cecilia Montaña, viuda de D. Tomás Vicente, portero segundo que fué del Ministerio de Fomento, con 2.666. Sra. Doña Isabel Carballal y Quersal, huérfana del Excmo. Sr. D. José, Duque de San Carlos, Ministro que fué de Estado, se le transmite la pensión anual de 15.000. Doña Narcisca Miguel Perez, viuda de D. Pedro Villa, Teniente que fué de la Comandancia de carabineros de Hacienda pública de Sevilla, con 4.500. Doña Estaquia, Doña Cirica y Doña Plácida Garcia Rendueles, huérfanas de D. Jacinto, Visitador que fué de los derechos de Consumos de Gijón, con 4.500.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA. Doña Victoria de Castro, viuda de D. Wenceslao Rodríguez Labandiera, mozo de oficios que fué de la Dirección general del Tesoro público, se le declaran dos mesadas al respecto anual de 5.000 rs. SEGUROS. D. Manuel Congosto, diamantista guarda-joyas al servicio del ex-Infante D. Carlos, se le declara el haber anual de 750 rs. EXCLAUSTRADOS. D. José Leon y Simon, presbítero del convento de capuchinos de Barbastro. Se le declara la pensión diaria de 5, 4, 5 y 6 rs. D. Pio Saenz y Diaz, presbítero del convento de franciscanos de Estella. Se le rehabilita en la pensión diaria de 5 reales. D. Manuel Lopez Pastor, presbítero del convento de carmelitas descalzas de Caravaca. Se le rehabilita en la pensión diaria de 6 rs. D. Simon Velasco y Lozano, presbítero capuchino del convento de la Paciencia de esta corte. Se le rehabilita en la pensión diaria de 5 rs. D. Bruno Anduj y Perez, presbítero del convento de dominicos de Zaragoza, con 5, 4, 5 y 6 rs. D. Vicente Español y Ylandia, presbítero del convento de carmelitas calzadas de Valencia, con 5 y 6 rs. D. Ignacio Quintana, presbítero del monasterio de Valparaíso, con 5, 4, 5 y 6 rs. D. José María Ayala, presbítero del convento de capuchinos de Málaga, con 5, 4, 5 y 6 rs. D. Silvestre Garcia, presbítero del convento de franciscanos descalzos de Burjullios, con 5, 4, 5 y 6 rs. D. Timoteo Guerrero Contador, presbítero del convento de San Benito de Zafra, con 3, 4, 5 y 6 rs. D. José María Guevara, presbítero del convento de carmelitas descalzas de Burgos, con 5 y 6 rs. D. Florentino Alguacil, presbítero del convento de mercenarios descalzos de Ciudad-Real, con 5 y 6 rs. D. Francisco Majon y Lopez, presbítero del monasterio de San Basilio de Villanueva del Arzobispo, con 3 y 6 rs. D. Juan Leon Rios, del convento de San Francisco de la ciudad de Barroca, con 5 y 6 rs. D. Antonio Serrano, sacerdote exclaustro del convento de capuchinos de Calatayud, con 3, 4, 5 y 6 rs. D. Tiburcio Solperez Arias, presbítero del monasterio de bernardos de Meyra, con 5, 4, 5 y 6 rs. D. José Rebollo Pina, presbítero del convento de franciscanos de Burjullios, con 3, 4, 5 y 6 rs. D. Antonio del Valle Moyano, presbítero del convento de carmelitas descalzas de Jaen, con 5, 4, 5 y 6 rs. D. Joaquin Angel Rey, presbítero del convento de carmelitas calzadas de Valencia, con 5 y 6 rs. D. Manuel Villar, presbítero del monasterio de Santa María de Benivert, con 4, 5 y 6 rs. D. Miguel Orti Coscolla, presbítero del convento de dominicos de San Sebastian de Valencia, con 5, 4, 5 y 6 rs. D. Domingo Aleman, presbítero del convento de dominicos de las Palmas, con 5 y 6 rs. D. Joaquin Ponsa y Costa, presbítero del monasterio de las Avellanias, con 5 y 6 rs. D. Severino Peguero, presbítero del convento de San Francisco de Teruel, con 5 y 6 rs. D. Joaquin Valenzuela, presbítero del monasterio bernardos de Piedra, con 5 y 6 rs. D. Ramon Benzaes Sorries, presbítero del convento de dominicos de Valencia. Se le rehabilita en la pensión diaria de 5 rs. LEOS Y CORISTAS. D. Pedro Diaz, lego de la cartuja de Sevilla. Se le declara la pensión de 3 rs. D. José Moreno, lego del convento de trinitarios descalzos de Baza, con 3 rs. D. José de Vallas y Gonzalez, lego del convento de capuchinos de Cáceres, con 3 rs. D. Alvaro Hernandez, lego carmelita descalzo del convento de las Butucas (Salamanca), con 3 rs. D. Zacarias Seco y Pliego, corista del convento de carmelitas descalzos de la villa de Velez, con 3 rs. Madrid 18 de Setiembre de 1863.—El Secretario, Manuel Estéban Blanco.—V.º B.º—El Presidente, Farfanes.

Dirección general de Contabilidad de la Hacienda pública. Número 73. BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1863. Carpeta-extracto de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Dirección general, demostrativas del importe de las dos terceras partes líquidas de los ingresos realizados por ventas ejecutadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante de bienes de las corporaciones que se expresan, las cuales se remiten á la de la Deuda pública para que emita á su favor inscripciones intrasferibles con renta del 3 por 100, á tenor de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1853.

Table with 3 columns: Number of order, Corporation, and Importe de las relaciones (e.g., 10950 Ayuntamiento de Priego... 7.828,48)

PROPIOS. MES DE NOVIEMBRE DE 1859. Córdoba. 10950 Ayuntamiento de Priego... 7.828,48. MES DE MARZO DE 1860. Guadaluajara. 10951 Ayuntamiento de Cabillón... 406,73. 10952 Idem de Duron... 188,85. 10953 Idem de Sotillo... 101,68. 10954 Idem de Uceda... 4.127,73. Zaragosa. 10955 Ayuntamiento de Mezalocha... 882,60. MES DE ABRIL. Logroño. 10956 Ayuntamiento de Alverte... 75,92. MES DE MAYO. Logroño. 10957 Ayuntamiento de Calahorra... 82,13.



CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

Estado de las operaciones practicadas en la segunda semana de Setiembre de 1863.

METÁLICO.

Table with columns: Número de dñem., Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists various municipalities and their financial data for the month of August.

Table titled 'Depósitos en metálico, cuentas corrientes y conceptos eventuales.' with columns: EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, INGRESADO EN LA PRESENTE, TOTAL, DEVUELTO EN LA ACTUAL, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA. Includes sub-sections for Necesarios, Voluntarios, and Cuentas corrientes.

CUENTA CORRIENTE DE METALICO CON EL TESORO PÚBLICO.

Table with columns: SALDO a favor de la Caja en fin de la semana anterior, ENTREGAS hechas al Tesoro por suplementos y pagado por intereses de depósitos, TOTAL, RECIBIDO del Tesoro, SALDO a favor de la Caja en fin de la semana. Includes entries for Tesoro público.

RESUMEN DE LA CUENTA DE METALICO.

Summary table with columns: EXISTENCIA en fin de la presente semana, Saldo a favor de la Caja en fin de igual época, DIFERENCIA que constituye la existencia de la cuenta de Caja.

PAPEL.

Table titled 'Depósitos en efectos de la Deuda pública y del Tesoro.' with columns: EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, INGRESOS EN LA PRESENTE, TOTAL, DEVUELTO EN LA MISMA, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA. Includes a classification of deposits.

CUENTA DE CAJA POR EL FONDO DE RESERVA Y LOS DEPOSITOS EN PAPEL.

Table with columns: METÁLICO, PAPEL, BILLETES nominativos en la Central, EFECTOS EN CARTERA. Shows the balance of the box for the reserve fund and paper deposits.

NOTA. El número de imposiciones que constituían las existencias en las Cajas central y de provincias en la semana anterior ascendía á 159.887, de las cuales pertenecían á metálico 151.384, y á papel 8.503, y en la presente á 160.685, en esta forma: 152.154 en metálico y 8.531 en papel.

ANUNCIOS OFICIALES. Direccion general de Instruccion pública. Estudios superiores y profesionales. Por acuerdo y orden de esta fecha ha nombrado esta Direccion general el Tribunal que ha de actuar en los ejercicios de oposicion á la cátedra de Física y Geografía, vacante en la Escuela profesional de Náutica de Bilbao.

hecho sus estudios en una escuela, y acreditar buena conducta moral. Los ejercicios serán tres: el primero consistirá en una diseccion ó inyeccion que se procurará sea lo más igual posible si los opositores excedieran de tres; de ser este número ó menos será la misma para todos. El Tribunal formará, con la debida anticipacion, 20 papeletas, expresando en cada una la diseccion ó inyeccion que creyere necesaria, y metidas en una urna ante los opositores, sacará una el que vaya á actuar ó el primero de la trunca. Los opositores que la constituyan harán las observaciones que creyeren convenientes. El tiempo y modo de inyeccion se fijará por el Tribunal.

Direccion general de Obras públicas. En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 del corriente, esta Direccion general ha señalado el dia 18 del próximo mes de Diciembre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Málaga á Almería por Velez Málaga y Motril, en la parte comprendida entre el tajo del Jaral y Nerja, cuyo presupuesto es de 4.295.775 rs. 32 cént.

segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejor por lo menos de 4.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 1.000 rs. Madrid 22 de Setiembre de 1863.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.







SÁBADO

ciudad, dictada en los autos de concurso voluntario de los bienes de D. José Crespo, vecino de la misma, se cita a todos los acreedores del mismo, para que se presenten en la junta que ha de celebrarse el día 2 de Noviembre próximo venidero, a la hora de las doce de su mañana, en las casas de dicho Sr. Juez, que son en la calle de los Castillejos, por sí ó por medio de persona que legitimamente lo represente con los títulos justificativos de sus créditos, para oír las proposiciones de espera que el deudor comun se propone hacer, y manifiesten si la aceptan ó no; bajo apercibimiento de no ser admitidos en dicha junta.

Y para que llegue a noticia del público se fija el presente en Sevilla a 22 de Septiembre de 1863.—Juan de Esquivel. 4953

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

El Monitor continúa publicando los documentos relativos a los asuntos de Polonia; en el núm. del 22 salieron a luz la respuesta del Gabinete de San Petersburgo y el despacho-memorandum dirigido por el Gobierno nacional polaco al Príncipe Czartoryski, su representante en París: este despacho va precedido en el periódico oficial de la siguiente advertencia: «Algunos periódicos de Francia y del extranjero han insertado la siguiente carta.»

La publicación del documento emanado del Gobierno nacional de Polonia es considerada por la mayor parte de los periódicos del vecino Imperio como una medida grave y el primer paso hacia el reconocimiento de aquel pueblo en concepto de beligerante. Hé aquí los términos en que se expresa con tal motivo La Patrie del 23: «No creemos exajerar en lo más mínimo si miramos como un suceso político la publicidad que le da el Gobierno francés en las columnas de su órgano oficial.»

«No es en efecto una verdadera adhesión a las consideraciones políticas e históricas alegadas por los individuos secretos del Gobierno de Varsovia? ¿No es una especie de adopción de las razones que han movido a los autores del Memorandum a presentar el reconocimiento del derecho de los beligerantes en favor de los polacos como un acto justo, lógico y generoso a la vez?»

La Presse de Viena y la Europa de Francfort presentan la aceptación de la corona de Méjico por el Archiduque Maximiliano como un hecho definitivo. Según la Presse, el Príncipe austriaco se halla firmemente resuelto a renunciar todos sus derechos como primer agnado de la Corona Imperial para aceptar la misión de fundar un Imperio en Méjico.

El Fremdenblatt anuncia igualmente que el Archiduque está decidido a aceptar la Corona mejicana.

Las noticias de América traídas por el Jura y algunas más comunicadas por el telégrafo alcanzan al 12 del corriente. Delante de Charleston los confederados quisieron a toda costa apoderarse del fuerte Sumter, que no es ya más que un montón de escombros; pero fueron rechazados energicamente perdiendo gran número de Oficiales. El bombardeo de los otros fuertes continúa sin cesar.

Un cuerpo de 30.000 confederados a las órdenes de Franklin, que se había concentrado en Nueva-Orleans, abandonó esta ciudad dirigiéndose, según se asegura, hacia Tejas.

Los representantes de todas las repúblicas de la América del Sur insisten con Juarez para formar una alianza continental que tenga por objeto resistir la invasión europea. El Gobierno federal fué invitado a enviar un delegado para cooperar a la realización de este proyecto.

INTERIOR.

MADRID.—La hermandad de San Cosme y San Damian, establecida en la iglesia del Carmen Calzado de esta corte, celebra su función principal mañana a las diez de la mañana, siendo predicador D. Mariano Puyol y Anlada, predicador de S. M.

Dice uno de nuestros colegas: «Se halla muy adelantado el estudio encargado por el Real Patrimonio al Ingeniero Sr. Castro para continuar la edificación del barrio de Arguñales, entre las casas ya empezadas en la Montaña del Príncipe Pio y la cuesta de Areneros. Con este motivo hay quien cree probable que se traslade a aquel sitio la iglesia y hospital del Buen Suceso, proporcionando de este modo un templo a todo el extenso barrio que antes de mucho quedará formado en aquellos alrededores, y cuyo vecindario, según cálculo, no bajará de 12 a 14.000 almas. Fundándose los que esto creen, entre otras razones, en que el solar de la calle de Trovadores, muy pequeño si se establece el hospital indicado, quedará muy pequeño si se lleva a cabo la alineación y ensanche del paseo del Prado por aquella parte, según se proyecta.»

Del 3 al 9 de Setiembre transitaron por el ferrocarril de Albalcete a Cartagena 7.416 viajeros, siendo el total de producto de 99.665,18 rs. Del 10 al 16 circularon por la línea de Madrid a Alicante 21.613 viajeros, por la de Madrid a Zaragoza 25.200, y por la red de Alcazar a Ciudad-Real y Córdoba 3.379. Los pro-

ductos de la primera línea fueron 4.234.345,90 rs. vn.; los de la segunda 538.675,40 y los de la tercera 120.764,09 reales vellón.

VARIEDADES.

CORREOS

RESUMEN por partidos judiciales de las Cajas principales y Administraciones ambulantes de la línea del Norte.

CORRESPONDEN A LA CAJA NÚMERO 1: DEL PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA los dos pueblos siguientes: Abajas—villa, Bárcena de Bureba—id. Los demás a la A. N. (véase su resumen).

DEL PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS, menos: Cubillo del Campo—lugar, Honoria de la Cantabria—lugar, que pertenecen a las Agregadas (véase su nomenclátor); y Agés—villa, Albillos—id., Arroyos de Muño—lugar, Arlanzon—villa, Arroyo de Muño—lugar, Atapuerca—villa, Cavia—idem, Cayuela—lugar, Celada del Camino—villa, Estepar—id., Frandovínez—villa, Galarde—aldea, Mazuelo—lugar, Medinilla—villa, Olmos junto Alapuerca—lugar, Ormazá—villa, Ornillos del Camino—id., Pedrosa de Muño—lugar, Pelilla—granja, Quintanilla—lugar, Quintanilla de las Carreras—lugar, Quintanilla-Somosió—id., Ravé de las Calzadas—villa, San Mamés de Burgos—lugar, Santovenia—villa, Vilviestre de Muño—id., Villaguriérrez—lugar, Villamil de Muño—villa, Villamorico—id., Villareal de Buniel—id., Villavieja—id., y Zalduendo—id., que son de la A. N. (véase su resumen).

DEL PARTIDO JUDICIAL DE CASTROGERIZ los siguientes: Cañizar de los Ajos—lugar, Citoros del Páramo—id., Manciles—id., Olmillos de Sasamon—villa, Pedrosa del Páramo—lugar, Sasamon—villa, Villadiso—id., Yudego y Villadiego—lugar. Los demás a las Ambulantes del N. E. I. 2.ª (véase su resumen).

DEL PARTIDO JUDICIAL DE LERMA: Cogollos—villa. Los demás a la línea de Aranda, menos: Cidoncha—villa, Mahamud—id., Mazuela—id., Olmillos de Muño—id., Presencio—id., Santa María del Campo—id., que son de la A. N. (véase su resumen).

DEL DE NÁJERA: Canales—villa, Mansilla—id., y Villavelayo—id. Los demás a la A. N.

EL PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES, íntegro. EL DE SEDANO, id.

DEL DE VILLARREAL, menos los pueblos siguientes: Albascazo—lugar, Amaya—id., Barrio de San Felices—id., Barrio de San Quirce—barrio, Barriocito—lugar, Cañizar de Amaya—id., Castrejas—id., Castriello Rio-pisuerga—id., Corralejo—id., Cuevas de Amaya—id., Escudero—id., Fuenclaviente de Lúcio—id., Inojar de Rio-pisuerga—id., Llanillo—id., Mundilla—id., Paul—id., Pedrosa de Arceles—id., Peones de Amaya—id., Puentes de Amaya—id., Quintanas de Valdeolmillos—id., Quintanilla Riofresno—id., Rebolledo—granja, Rebolledillo—lugar, Rebolledo de la Torre—id., Renedo de la Escalera—id., Reznondo—villa, Riva de Villadiego—lugar, Salazar de Amaya—villa, San Quirce de Rio-pisuerga—lugar, Solanas de Valdeolmillos—id., Sotovelanos—id., Sotegudo—id., Valtierra de Alvacastro—id., Villaseco—idem, Vilella—villa, Zarzosa de Rio-pisuerga—lugar, que son de la A. N. 2.ª

CORRESPONDEN A LA CAJA NÚMERO 2:

EL PARTIDO JUDICIAL DE ENTRAMBASAGUAS, menos: Santona—villa, que es de la A. N. (véase su resumen). Y EL DE SANTANDER, menos el Valle de Piélagos: que es de la A. N. 2.ª, a excepción de Mortera—lugar, que recibe su correspondencia por la principal.

CORRESPONDEN A LA CAJA NÚMERO 3:

EL PARTIDO JUDICIAL DE LA GUARDIA, menos San Roman de Campezu—villa y Santa Cruz de Campezu—id., que son de la Caja núm. 6, y los Ayuntamientos de Baños de Ebro, Berganzo y Fuenterrabía, que son de la A. N. (De la provincia de Burgo.)

DEL P. JUDICIAL DE MIRANDA DE ERO, los dos pueblos siguientes: Bajauri—lugar y Obecuri—id., que son del casco de La guardia. Los demás del Condado de Treviño a la Caja núm. 6 y los restantes de este Partido a la A. N. (De la provincia de L. gordo.)

DEL PARTIDO JUDICIAL DE ARNEO, los Ayuntamientos siguientes: Carbonera, Lopera, El Redal, Ocon, Robres ó Robles, Tudellilla y Villar de Arnedo. Los demás de este Partido a la línea de Soria.

DEL DE CALAHORRA, los pueblos siguientes: Alcañadre—villa, Aulsejo—id., y Pradejón—id. Los demás a la línea de Soria.

EL PARTIDO DE LOGROÑO, menos Centinosa—villa, Barco—id., Entrambasaguas—id., Fuenterrabía—id., Mediano—id., Navarrete—id., Sotuela—id., Sotomayor—lugar, Sorzano—villa, Sotés—id., Torremontalvo—id., que son de la A. N.

DEL DE NÁJERA: Brevia—villa, Ventrosa—id., Viniegra de abajo—id., Viniegra de arriba—id. Los demás de la A. N., menos Canals de la Sierra, Mansilla y Villavelayo, que son de la Caja núm. 2.ª (véase su resumen).

EL PARTIDO DE TORRECELA DE CAMEROS, íntegro.

(De la provincia de Pamplona.)

EL PARTIDO DE ESTELLA, menos: Andosilla—villa, Azagra—id., Morentin—lugar, San Adrian—villa, que son de la línea de Soria, y Goñi—lugar, que es de la A. N.

DEL P. DE PAMPLONA, los siguientes: Adios—lugar, Agós—id., Añorbe—lugar, Auriz—id., Basozaga—seniorio, Biurrun—lugar, Eneiz—id., Legarda—id., Murazabal—villa, Obanos—id., Olcos—lugar, Sarria—granja, Sotés—id., Trape—lugar, Ucar—id., Uterga—id., Villanueva—granja, Zabala—lugar. Los demás a la línea de Soria, menos: Arano—villa, Artzua—caserío y Goizueba—villa, cuya correspondencia va por San Sebastian.

(De la provincia de Soria.)

DEL PARTIDO DE ID. MONT-NEGRO DE CAMEROS—villa. Los demás a la línea de este nombre.

CORRESPONDEN A LA CAJA NÚMERO 6.

(De la provincia de Alava.)

DEL PARTIDO JUDICIAL DE LA GUARDIA: San Roman de Campezu—villa, y Santa Cruz de Campezu—id. Los demás pueblos son del Extranjero de Logroño y A. N. (véase su resumen).

EL PARTIDO JUDICIAL DE VITORIA, menos los Ayuntamientos de Alda, Armuñón, Asparrena, Contrasta, Iruñe, (excepto Aelu—lugar), Arrieta—id., y Troconiz—idem, (que son del casco de Vitoria); Nancles de la Oca, Rivera alta, id. baja, Salcedo, Salinas de Añana, Salvatierra, San Millán (menos Adana—lugar, que es de Vitoria), Zalduendo, y los pueblos siguientes: Audicana—lugar, Dajo—id., Heredia—id., Herminia—id., Larrea—id., y Zuazola—id. (del Ayuntamiento de Barrundia), Eburia—id. (de Guebara); Onraita—villa y Roitegui—lugar (de Lamiñoria); que son de la A. N. (véase su resumen).

(De la provincia de Burgos.)

DEL PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA, el condado de Treviño, menos Bajauri—lugar y Obecuri—id., que son del casco de Logroño. (Véase resumen de la Caja núm. 3). Los demás son de la A. N.

(De la provincia de Guipúzcoa.)

DEL PARTIDO DE AZPEITIA, los Ayuntamientos de Azcoitia y Deva. Los demás a San Sebastian y A. N. (Véase su resumen).

EL PARTIDO DE VENGARA, menos los Ayuntamientos de Legazpia, Villarreal y Zumárraga, que son de la A. N.

(De la provincia de Vizcaya.)

EL PARTIDO DE DURANGO, menos los Ayuntamientos siguientes: Amorovieta ó Zornoza, Aranzazu, Castillo y Elejaveitia ó Arteaga, Ceñuri, Dima, Leimona, Orozco, Vedia (Colación de), Villaro y Yurre, que son de la Caja número 7; y Aracaldo a la A. N.

EL PARTIDO DE MARQUINA, íntegro.

CORRESPONDEN A LA CAJA NÚMERO 7:

(De la provincia de Santander.)

EL PARTIDO DE CASTRO-URDIALES, menos: Cerdigo—lugar, Islares—id., Oriñón—id., y Villaverde (Valle de)—villa, que son de la A. N.

(De la provincia de Vizcaya.)

EL P. DE BILBAO, menos los Ayuntamientos de Arrigorriaga y Basauri, que son de la A. N.

DEL P. DE DURANGO, los Ayuntamientos siguientes: Amorovieta ó Zornoza, Aranzazu, Castillo y Elejaveitia, Ceñuri, Dima, Leimona, Orozco, Vedia (Colación de), Villaro y Yurre. Los demás corresponden a la Caja núm. 6, menos Aracaldo, que es de la A. N.

EL P. DE GUBERNICA, íntegro.

DEL P. DE VALMASEDO, menos los Ayuntamientos de Arancudiaga, Carranza, La Nestosa, Mena y Tudela, Miravalles, Orduña y Trucios, que son de la A. N.

CORRESPONDEN A LA CAJA NÚMERO 8:

DEL PARTIDO JUDICIAL DE AZPEITIA, los Ayuntamientos siguientes: Aya, Azpeitia, Beizama, Gestona, Guetaria, Regil, Zarauz y Zumaya. Los demás a la A. N., menos Azcoitia y Deva, que son de la A. N. 6.

EL P. DE SAN SEBASTIAN, menos los Ayuntamientos de Iruñ y Fuenterrabía, que forman la caja núm. 9 y el Ayuntamiento de Urnieta, que es del casco de Tolosa, y por tanto de la A. N.

(De la provincia de Navarra.)

DEL P. DE PAMPLONA: Arano—villa, Artzua—caserío, y Goizueba—villa.

CORRESPONDEN A LA CAJA NÚMERO 9:

DEL PARTIDO JUDICIAL DE SAN SEBASTIAN, los Ayuntamientos de Fuenterrabía e Iruñ.

CORRESPONDEN A LA CAJA NÚMERO 55:

EL PARTIDO JUDICIAL DE FRECHILLA. EL DE PALENCIA, menos Baños de Cerrato—villa, Dueñas—id., y Magaz—id., que son de la A. N.; Fuentes de Valdepero—villa, Husillos—id., y Manquillos—id., que son de la A. N. 2.ª

EL PARTIDO DE SAHAGUN, provincia de Leon, Grajal de Campos—villa.

CORRESPONDEN A LA A. N.:

(De la provincia de Alava.)

EL P. DE AMURRIO, íntegro.

DEL P. DE LAGARDIA, los Ayuntamientos siguientes: Baños de Ebro—Berganzo—Labastida—Peñacerrada y Salinillas de Buradon. Los demás a la Caja núm. 3, menos San Roman de Campezu—villa, y Santa Cruz de Campezu—id., que son del casco de Vitoria.

DEL DE VITORIA: (Véase su resumen).

(De la provincia de Avila.)

EL P. DE ARÉVALO, menos: Albornos, El Ajo, Barroman, Recial, Blascosunio de Matcabras, Castellanos de Zapardiel, Hecunsauncho, Manblas, Morajola de Matcabras, Mioner del Peco, Popotriga, San Vicente y Viñeiga de Moravia.

DEL P. DE AVILA, los Ayuntamientos siguientes: Aldeavieja, Alascoles, Maello, Mediana, Mingorría, Santo Domingo de las Posadas, Vega de Santa María y Velayos.

DEL DE CEBREROS: Navalperal de Pinarez, Navas y Peguerinos.

DEL DE PRERABITA: Blascofian, Cabizas del Villar, Diego-Alvaro, Gallegos de Sobrinos, Herreros de Suso, Hurlimpuiscal, Malpartida de Corneja, Mancera de arriba, Mirueña, Muñoz, Parral, Pascualcoba, San García de Ingelinos, San Miguel de Serrezuela, Solana de Rialmar y Vito.

(De la provincia de Burgos.)

EL P. DE BILBAO, menos los Ayuntamientos de Arrigorriaga y Basauri.

DEL DE DURANGO: Aracaldo.

DEL DE VALMASEDO: Arancudiaga, Carranza, La Nestosa, Mena y Tudela, Miravalles, Orduña y Trucios. (Véase el resumen de la Caja núm. 7.)

(De la provincia de Zamora.)

DEL P. DE VILLALPANDO: Cañizo, Castroverde de Campos, Cercosinos de id., Cotanes, Otero de Sariego, Prado, Quintanilla del Monte, id. del Olmo, Revellinos, San Agustín, San Esteban del Molar, San Martín de Valderaduey, Tapiolas, Vega de Villalobos, Vidayanes, Villafañal, Villalobos, Villalpando, Villamar de Campos, Villanueva del Campo, Villar de Fallaves y Villárdiga.

EL P. DE FUENTERRABIA, íntegro.

EL DE TOLOSA, íntegro.

CORRESPONDEN A LA AMBULANTE DE ISABEL 2.ª

(De la provincia de Burgos.)

DEL PARTIDO DE CASTROGERIZ, los pueblos que siguen: Obanillos de Rio-pisuerga—villa, Grijalba—id., Melgar de Fernamental—id., Padilla de abajo—id., Padilla de arriba—id., San Carlos de Abanades—lugar, Valtierra de Rio-pisuerga—id., Los demás a la A. N., menos Cañizar de los Ajos—lugar, Citoros del Páramo—id., Manciles—id., Olmillos de Sasamon—villa, Pedrosa del Páramo—lugar, Sasamon—villa, Villadiso—id., íntegro y Villandiego—lugar, que son de la Caja núm. 4.

DEL PARTIDO DE VILLARREAL: los Ayuntamientos de Amaya, Castriello de Rio-pisuerga, Cuevas de Amaya, Quin-

del P. DE MEDINA-TOMAR, menos el Ayuntamiento de Villaseca del Búrton, que es de la Caja núm. 1.

EL P. DE MIRANDA, menos: (Véase Caja núm. 6.)

(De la provincia de Guipúzcoa.)

DEL P. DE AZPEITIA: (Véase Caja núm. 8).

DEL DE SAN SEBASTIAN, el Ayuntamiento de Urnieta. EL P. DE TOLOSA, íntegro.

DEL DE VENGARA, los Ayuntamientos de Legazpia, Villarreal y Zumárraga.

(De la provincia de Logroño.)

EL P. DE HARO, íntegro.

DEL DE LOGROÑO: (Véase Caja núm. 3).

EL DE NÁJERA, menos: (Véase id.).

EL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, íntegro.

(De la provincia de Madrid.)

EL P. DE COLMENAR VIEJO, menos los Ayuntamientos de Alcobendas, Colmenar, Chozas de Sierra, Guadalupe, Hoyo de Manzanares, Manzanares el Real, Miraflores de la Sierra, El Molar, Pedrezuela, San Agustín, San Sebastian de los Reyes, Talamanca y Valdapiélagos, que corresponden a las Agregadas de la Mala (véase su nomenclátor) y a las de la línea de Galicia.

DE LOS JUZGADOS DE MADRID: Aravaca y Húmera—ayuntamientos.

DEL DE NAJALCAHONDA: los Ayuntamientos de Bonilla del Monte, Majadahonda, Pozuelo de Alarcón y Valdemorillo.

DEL DE SAN MARTÍN DE VALDELEÍAS: Robledo de Chavela, Santa María de la Alameda, Valdemaqueada y Zarzalejo.

(De la provincia de Navarra.)

DEL P. DE ESTELLA: Goñi—lugar. (Véase resumen de la Caja núm. 3).

DEL P. DE PAMPLONA, los pueblos siguientes: Alsásua—lugar, Asain—id., Araqui—valle, Arbizu—villa, Arruzazu—id., Atondo—lugar, Baicacoa—id., Giordia—id., Echarren—id., Echauri-Aranaz—villa, Ergoiena—valle, Erlico—lugar, Galdakoz—idem, Hueras-Araquil—villa, Iruñ—lugar, Iruñedo—id., Lucanuz—villa, Olazagutia—lugar, Osoz—id., Olló—id., Osaca—id., Torrano—id., Urbizaventá, Villanueva—lugar, Yabar—id.

(De la provincia de Valencia.)

DEL P. DE ASTUDILLO: los Ayuntamientos de Corvina la Real, Torquemada, Valdeolmillos, Villamediana y Villodrigo. Los demás a la A. N. 2.ª

DEL P. DE BATAJANA, íntegro.

DEL DE VALENCIA: Baños de Cerrato—villa, Dueñas—idem, Magaz—id. Los demás a la Caja núm. 55, menos: Fuentes de Valdepero—villa, Husillos—id., y Manquillos—idem, que son de la A. N. 2.ª

(De la provincia de Salamanca.)

EL P. DE PRERABITA DE BRACOMONTE, menos Arabayona de Mogila, Cantalpedra, Huerta, Malpartida, Morfiño, Palacios-Rubios, Pedrosa y San Morales.

DEL DE SALAMANCA: los Ayuntamientos de Aldeanueva de Figueroa, Espino de la Orbada, La Orbada, Parada de Ruvalles y San Cristóbal de la Cuesta.

(De la provincia de Santander.)

DEL P. DE CASTRO-URDIALES: Cerdigo—lugar, Islares—idem, Oriñón—id., y Villaverde (Valle de)—villa. (Véase Caja núm. 7).

DEL DE ENTRAMBASAGUAS: Santona—villa. (Véase la número 2).

EL P. DE LAREDO, íntegro.

EL DE RAMALES, id.

(De la provincia de Segovia.)

DEL P. DE SANTA MARÍA DE NUEVA: Los Ayuntamientos de Ituro, Juarros de Votloya, Labajos, Lastras del Pozo, Martín Muñoz de la Dehesa, id. de las Posadas, Marugán, Montierribo, Montuenga y Villacastín.

DEL DE SEGOVIA: los Ayuntamientos de Espinar, Navas de San Antonio, Valdeprado, Vegas de Matute y Zarzuela del Monte.

(De la provincia de Valladolid.)

EL P. DE MEDINA DEL CAMPO, íntegro.

EL DE LA MOTA DEL MARQUÉS, id.

EL DE LA NAVA DEL REY, id.

EL DE OLMEDO, id.

DEL DE RIOSECO: los Ayuntamientos de Cabrerros del Monte, Pozuelo de la Orden, Fardubanos, Villabrigida, Villagracia de Campos y Villanueva de los Caballeros.

EL P. DE VALORIA, menos: Castronuevo, Mucientes, Olivares de Duero y Villaverquín.

(De la provincia de Vizcaya.)

DEL P. DE BILBAO: los Ayuntamientos de Arrigorriaga y Basauri.

DEL DE DURANGO: Aracaldo.

DEL DE VALMASEDO: Arancudiaga, Carranza, La Nestosa, Mena y Tudela, Miravalles, Orduña y Trucios. (Véase el resumen de la Caja núm. 7.)

(De la provincia de Zamora.)

DEL P. DE VILLALPANDO: Cañizo, Castroverde de Campos, Cercosinos de id., Cotanes, Otero de Sariego, Prado, Quintanilla del Monte, id. del Olmo, Revellinos, San Agustín, San Esteban del Molar, San Martín de Valderaduey, Tapiolas, Vega de Villalobos, Vidayanes, Villafañal, Villalobos, Villalpando, Villamar de Campos, Villanueva del Campo, Villar de Fallaves y Villárdiga.

EL P. DE FUENTERRABIA, íntegro.

EL DE TOLOSA, íntegro.

CORRESPONDEN A LA AMBULANTE DE ISABEL 2.ª

(De la provincia de Burgos.)

DEL PARTIDO DE CASTROGERIZ, los pueblos que siguen: Obanillos de Rio-pisuerga—villa, Grijalba—id., Melgar de Fernamental—id., Padilla de abajo—id., Padilla de arriba—id., San Carlos de Abanades—lugar, Valtierra de Rio-pisuerga—id., Los demás a la A. N., menos Cañizar de los Ajos—lugar, Citoros del Páramo—id., Manciles—id., Olmillos de Sasamon—villa, Pedrosa del Páramo—lugar, Sasamon—villa, Villadiso—id., íntegro y Villandiego—lugar, que son de la Caja núm. 4.

DEL PARTIDO DE VILLARREAL: los Ayuntamientos de Amaya, Castriello de Rio-pisuerga, Cuevas de Amaya, Quin-

del P. DE MEDINA-TOMAR, menos el Ayuntamiento de Villaseca del Búrton, que es de la Caja núm. 1.

EL P. DE MIRANDA, menos: (Véase Caja núm. 6.)

(De la provincia de Guipúzcoa.)

DEL P. DE AZPEITIA: (Véase Caja núm. 8).

DEL DE SAN SEBASTIAN, el Ayuntamiento de Urnieta. EL P. DE TOLOSA, íntegro.

DEL DE VENGARA, los Ayuntamientos de Legazpia, Villarreal y Zumárraga.

(De la provincia de Logroño.)

EL P. DE HARO, íntegro.

DEL DE LOGROÑO: (Véase Caja núm. 3).

EL DE NÁJERA, menos: (Véase id.).

EL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, íntegro.

(De la provincia de Madrid.)

EL P. DE COLMENAR VIEJO, menos los Ayuntamientos de Alcobendas, Colmenar, Chozas de Sierra, Guadalupe, Hoyo de Manzanares, Manzanares el Real, Miraflores de la Sierra, El Molar, Pedrezuela, San Agustín, San Sebastian de los Reyes, Talamanca y Valdapiélagos, que corresponden a las Agregadas de la Mala (véase su nomenclátor) y a las de la línea de Galicia.

DE LOS JUZGADOS DE MADRID: Ar